

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL	<i>Salta, 30 de Julio de 1999</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 28 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 15.706	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 950677		
Tirada de 350 ejemplares ***	Dr. EDMUNDO PIEVE MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA ***		
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i>				
ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7.038 - Promulgada por Decreto N° 3.093 del 16/07/99 - Adhesión a la Ley Nacional N° 23.753 y Decreto Reglamentario N° 1.271/98: Problemática y Prevención de Diabetes 4015

DECRETOS

S.G.G. N° 3.080 del 12/07/99 - Creación en el ámbito de la Gobernación la comisión interdisciplinaria de trabajo: "Comisión de Prevención para la Crisis Informática del 2000" (Comisión 2000) 4016

S.G.G. N° 3.081 del 12/07/99 - Deja sin efecto Decreto N° 992/98 4016

S.G.G. N° 3.082 del 12/07/99 - Revocatoria: Adjudicación de inmueble ubicado en Dpto. Capital 4017

M.S.P. N° 3.083 del 12/07/99 - Designa al C.P.N. Pablo Adrián Clavarino, Miembro del Consejo de Administración del I.P.S., como Liquidador del Residual de las Actividades de Seguros 4018

M. Ha. N° 3.085 del 13/07/99 - Autorización operación de préstamo y designa a la señora Ministra de Hacienda para suscribir dicha documentación 4018

S.G.G. N° 3.086 del 13/07/99 - Designación de personal temporario 4020

S.G.G. N° 3.087 del 13/07/99 - "17 Encuentro Nacional de Doma y Festival del Tamal": Interés Provincial 4021

S.G.G. N° 3.088 del 13/07/99 - Interinato del señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia 4021

S.G.G. N° 3.089 del 14/07/99 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia 4021

M. Ha. N° 3.090 del 14/07/99 - Modifica Decreto N° 3.085/99. Operación de Préstamo con el Banco Río de la Plata S.A. 4021

M.P.E. N° 3.091 del 15/07/99 - Modifica Decreto N° 2.126/98. Sociedad de Entretenimiento y Juegos de Azar S.A. (EN.JA.S.A.) 4022

S.G.G. N° 3.092 del 15/07/99 - Designación de personal temporario 4024

DECRETO SINTETIZADO

M. Ha. N° 3.094 del 16/07/99 - Reestructuración presupuestaria 4024

EDICTOS DE MINAS

N° 048 - Nieve - Expte. N° 13.528 4024

N° 047 - Salar V - Expte. N° 8.937 4024

LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 231 - M. Ed. P.R.I.S.E. N° 04/99 4025

LICITACIONES PUBLICAS

N° 226 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 13/99 4025

N° 145 - Universidad Nacional de Salta N° 02/99 4025

PRORROGA DE CONCURSO DE PRECIOS

N° 227 - Dirección de Vialidad N° 40/99 4026

COMPRA DIRECTA

N° 233 - M.S.P. Hospital San Bernardo N° 6 - Art. 13 4026

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

N° 234 - García Reinoso de Dávalos, María Cristina - Expte. N° C-38.195/99	4026
N° 230 - Gutiérrez, Rafael - Expte. N° C-33.643/99	4026
N° 223 - Gaita, Pome Tomás - Expte. N° C-35.858/99	4026
N° 216 - Tolaba, Luis Alberto - Expte. N° 1C-30.544/99	4027
N° 196 - Zuleta de Ramos, Josefina y Ramos, Natalio Víctor - Expte. N° 2C-34.704/99	4027
N° 195 - García, Juana - Expte. N° C-33.537/99	4027
N° 192 - Lazarte, Néstor Francisco - Expte. N° 1C-34.224/99	4027
N° 177 - Juárez, Cándido - Expte. N° 9.143/98	4027
N° 176 - Puerari, Omar Reinaldo - Expte. N° 2C-36.101/99	4027
N° 173 - Mamaní, Elías Samuel - Expte. N° 1C-24.939/98	4028
N° 171 - Sarapura, Andrea Avelina - Expte. N° C-34.695/99	4028

REMATES JUDICIALES

N° 235 - Por: Elder Campos Wilson - Juicio: Expte. N° C-12.321/98	4028
N° 225 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-31.726/99	4028
N° 222 - Por: María Ester Herrera - Juicio: Expte. N° B-40.365/94	4029
N° 220 - Por: Daniel R. R. Viera - Juicio: Expte. N° C-28.841/99	4029
N° 200 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° C-06.883/97	4029
N° 186 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° C-8.702/98	4030
N° 185 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° A-10.155/95	4030
N° 184 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° A-15.790/98	4031
N° 183 - Por: Julia Alejandra Auza - Juicio: Expte. N° C-18.143/98	4031
N° 181 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° C-13.985/98	4032
N° 175 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. N° B-21.163/91	4032

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 194 - Giordano, Pedro Alfredo - Expte. N° C-35.092/99	4033
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 172 - BPS Austral S.A.	4033
--------------------------------	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 164 - Saad Herrera, Armando Jorge; Arancibia, Sara Petrona - Expte. N° 1B-93.967/97	4033
--	------

EDICTO JUDICIAL

N° 232 - José Ginzo - Expte. N° 11.661/99	4033
---	------

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 198 - León Vidrios S.R.L.	4034
-----------------------------------	------

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 238 - Carnes Norte de Argentina S.R.L.	4034
N° 236 - Centro de Servicios La Rosario S.R.L.	4034
N° 229 - Doro S.R.L.	4035

AVISOS COMERCIALES

	Pág.
N° 237 - Enrique Llaya e Hijos S.R.L.	4036
N° 221 - Hielos del Norte S.R.L.	4036
N° 174 - Ramón Tuma S.A.	4036

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

N° 228 - Biblioteca Popular Martín Miguel de Güemes, para el día 21/08/99	4037
---	------

RECAUDACION

N° 239 - Del día 29/07/99.....	4037
--------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

LEY N° 7.038

Expte. N° 90-14.063/99

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Adhiérese la provincia de Salta a la Ley Nacional N° 23.753 y su Decreto Reglamentario N° 1.271/98.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día veintinueve del mes de junio del año mil novecientos noventa y nueve.

Fernando Eduardo Zamar

Senador Provincial

Vicepresidente Primero

en ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores

Pedro Sáñez

Presidente

Cámara de Diputados

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

Salta, 16 de julio de 1999

DECRETO N° 3.093

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 90-14.063/99 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.038, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Pieve (I).

DECRETOS

Salta, 12 de julio de 1999

DECRETO N° 3.080**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO que la Administración Pública Provincial enfrentará, al igual que el resto del mundo, lo que se conoce como crisis informática del año 2000 o de cambio de milenio, cuya ocurrencia afectará a gran parte de los sistemas de información de los organismos que la componen; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo del cambio de siglo la operación de los sistemas informáticos actualmente en funcionamiento, que manejan fechas, traerá aparejados graves inconvenientes en lo relacionado con liquidación de haberes aportes jubilatorios, cálculos de edad, liquidación de tasas e impuestos, entre otros.

Que a diferencia de otros proyectos relacionados con la tecnología informática, cuyos tiempos pueden ser más flexibles, impide toda demora o escasez de recursos, tanto humanos como materiales, para llegar a tiempo a una solución y exigirá en cada Organismo su planeamiento estratégico y la previsión de los medios necesarios.

Que es imprescindible minimizar los inconvenientes operativos por los cambios que se puedan producir en los sistemas de la Administración Pública Provincial.

Que, no obstante que se viene trabajando desde hace tiempo sobre esta problemática en cada una de las distintas áreas del Gobierno, es conveniente fortalecer el estudio y la implementación de los cambios necesarios así como evitar la duplicidad de esfuerzos y gastos, por lo que se considera pertinente que una comisión específica se ocupe ahora de la coordinación y centralización de las tareas, en procura del más eficiente resultado.

Que, por la temática a desarrollar, es necesario tener en consideración el conocimiento y la experiencia que en ella tiene el personal actuante en distintos Organismos de la Administración Pública Provincial.

Que la ineludible adecuación generará gastos no contemplados en el presupuesto y que hay que precisar a los efectos de prever las partidas necesarias.

Que los sistemas de información de la Administración Pública Provincial deben estar en correcto funcionamiento a partir del primer día del año 2000.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Créase en el ámbito de la Gobernación la comisión interdisciplinaria de trabajo denominada

"Comisión de Prevención para la Crisis Informática del Año 2000" (Comisión 2000) destinada al análisis de una solución integral, asistencia a los organismos, diseño de procedimientos técnicos, operativos y administrativos, examen de propuestas y seguimiento de las acciones y tareas a que dé lugar la crisis en los sistemas y en los equipos informáticos, provocada por el cambio de milenio.

Art. 2° - La Comisión de mención será responsable de elaborar propuestas de cursos de acción, de alternativas y de modificaciones, con el objeto de analizar el Hardware y el Software de Base y Aplicaciones de la Administración Pública Provincial, así como también otros equipos que sin ser computadoras, serán impactados por el problema generado por el cambio de milenio.

Art. 3° - La Comisión estará integrada por el Sr. Director General de Informática de la Provincia, Lic. José Ricardo González; por la Jefa del Departamento de Sistemas Sra. Raquel Lostal de Salas y por el Dr. Carlos Enzo Cuéllar González en su carácter de Consultor de la Secretaría de Financiamiento Internacional de la Provincia, los cuales no percibirán ninguna retribución adicional económica o de cualquier índole por las tareas a desempeñar.

Art. 4° - La Comisión dispondrá las acciones necesarias a efectos de que, desde las distintas jurisdicciones se integre al personal solicitado por la "Comisión 2000" para formar los subgrupos de trabajo que se puedan crear.

Art. 5° - Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial, Procuración General, Tribunal de Cuentas y a los Municipios de la Provincia a considerar la posibilidad de aplicar similares medidas dentro de los ámbitos de sus respectivas competencias.

Art. 6° - La Secretaría General de la Gobernación realizará el seguimiento y aplicación de lo dispuesto en el presente instrumento.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 12 de julio de 1999

DECRETO N° 3.081**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 136-7.835/99.

VISTO, el Decreto N° 992/98 por el cual se dispone dejar sin efecto la afectación establecida por Decreto

N° 989/83 en relación al inmueble identificado bajo Matrícula N° 64.602, Sección K, Manzana 39, Parcela 02; y

CONSIDERANDO:

Que conforme los considerandos del instrumento aludido, la desafectación dispuesta tenía como causa y antecedente el hecho que el Colegio Secundario para cuya construcción se encontraba afectado el Catastro N° 64.602 del departamento Capital, había sido edificado en otro inmueble.

Que por otra parte se manifestaba, que tales terrenos se encontraban en estado de abandono y sin construcción alguna.

Que sin embargo y de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la construcción sobre tal inmueble del Colegio Secundario "Reyes Católicos" se encuentra avanzada y próxima a finalizarse.

Que desde principios del año 1997, el Programa de Infraestructura de Educación y Salud dependiente de la Secretaría mencionada trabajó sobre el legajo técnico para la ejecución de la obra, motivando el dictado de la Resolución N° 218/98 del Ministerio de la Producción y el Empleo por la cual se aprueba el citado legajo y se ordena llamar a licitación para la construcción del establecimiento escolar en cuestión.

Que en consecuencia, la motivación del Decreto N° 992/98 se encuentra viciada en tanto las razones de hecho que conforme lo dispuesto en el Art. 42 de la Ley de Procedimientos Administrativos se adujeron no se condicen con la real situación fáctica existente sobre el Catastro N° 64.602.

Que por lo expuesto resulta evidente que existió lo que la ley citada denomina "vicio de la voluntad en la emisión del acto" (Art. 60), en cuanto el Decreto N° 992/98 se ha dictado mediando error esencial.

Que el acto que dejó sin efecto la afectación dispuesta mediante Decreto N° 989/83 resulta nulo, por adolecer de un vicio evidente y por ende debe considerarse irregular y revocable en sede administrativa en los términos de los Arts. 92, 93 y 94 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto el Decreto N° 992/98, disponiéndose que el inmueble identificado bajo Matrícula N° 64.602, Sección K, Manzana 39, Parcela 02, continuará afectado a la construcción del Colegio Secundario Reyes Católicos en un todo de acuerdo a lo dispuesto mediante Decreto N° 989/83.

Art. 2° - Comuníquese a la Dirección General de Inmuebles, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Programa Familia Propietaria a sus efectos.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

Salta, 12 de julio de 1999

DECRETO N° 3.082

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 136-7.835/99.

VISTO el Decreto N° 846/98 por el cual se adjudican en venta a distintas personas diversos inmuebles identificados en el anexo de dicho instrumento; y

CONSIDERANDO:

Que entre los inmuebles adjudicados se encuentra la Matrícula N° 64.602 del departamento Capital, en la cual se encuentra avanzada la construcción del Colegio Secundario N° 5.028 denominado "Reyes Católicos", previsto presupuestariamente en las Leyes N°s. 6.968 y 7.018.

Que en consecuencia, al momento de efectuarse la adjudicación de tales inmuebles, los mismos se encontraban afectados legalmente a la construcción de una obra pública por lo que resultaba imposible su transferencia a particulares.

Que en tal sentido el acto se encontraba viciado en tanto su objeto resultaba imposible de hecho, además de encontrarse en discordancia con la situación de hecho reglada por el orden normativo (Art. 48 Inc. a) y 49 Inc. b) de la Ley N° 5.348 y modificatorias).

Que por lo expuesto el acto administrativo de adjudicación en relación a tal inmueble contiene un vicio evidente, debiendo ser revocado en sede administrativa, por razones de ilegitimidad.

Que por otra parte resulta necesario iniciar una investigación tendiente a averiguar las causas que motivaron la adjudicación viciada, atento a que podrían existir responsabilidades disciplinarias en el cumplimiento del procedimiento que habitualmente se sigue para la entrega de los terrenos fiscales a través del Programa Familia Propietaria.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Revócase por razones de ilegitimidad, la adjudicación dispuesta por Decreto N° 846/98 en cuanto al inmueble identificado bajo Matrícula N° 64.602, Sección K, Manzana 39, Parcela 2 del departamento Capital.

Art. 2° - Dispónese que la Secretaría General de la Gobernación deberá efectuar todos los trámites necesarios a fin de desarrollar una investigación sumarial tendiente a detectar las irregularidades que pudieran haberse cometido en relación a la adjudicación revocada precedentemente.

Art. 3° - Comuníquese al Programa Familia Propietaria, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Inmuebles a sus efectos.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 12 de julio de 1999

DECRETO N° 3.083

Ministerio de Salud Pública

VISTO la necesidad de culminar con la tarea de la liquidación del residual de las actividades de seguros del Instituto Provincial de Seguros; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, procede designar al responsable que tendrá a su cargo dicha labor, por el término de noventa días, como consecuencia de la Licitación aprobada y adjudicada por Resolución N° 139/97 del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al C.P.N. Pablo Adrián Clavarino, D.N.I. N° 17.688.142, Miembro del Consejo de Administración del Instituto Provincial de Seguros, como Liquidador del Residual de las Actividades de Seguros del citado organismo, a partir del 28 de junio de 1999, por el término de noventa días.

Art. 2° - Déjase establecido que el C.P.N. Clavarino, percibirá como única retribución la que percibe como Miembro del Consejo de Administración del Instituto Provincial de Seguros.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti (I.) - Escudero.

Salta, 13 de julio de 1999

DECRETO N° 3.085

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 11-50.099/99.

VISTO la operación de préstamo a realizarse entre el Banco Río de la Plata S.A. y la provincia de Salta por hasta U\$S 30.000.000 (Dólares treinta millones); y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° de la Ley N° 7.018 que aprueba el Presupuesto de la Provincia, estima en la suma de \$ 125.927.000 (Pesos ciento veinticinco millones novecientos veintisiete mil) el importe de las Fuentes Financieras que dispondrá la Administración Provincial en el transcurso del Ejercicio 1999.

Que el segundo párrafo del artículo citado autoriza al Poder Ejecutivo, a garantizar con recursos de Coparticipación Federal y/o Regalías los préstamos que obtenga dentro del límite correspondiente a ese rubro.

Que el Banco Río de la Plata S.A., ha ofrecido a la Provincia el otorgamiento de un préstamo en dólares estadounidenses, solicitando la afectación en garantía de dicho préstamo, de los recursos que la Provincia percibe en virtud del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

Que el Tesoro Provincial requiere contar a la brevedad con una utilización transitoria de fondos para hacer frente en tiempo y forma a los compromisos financieros oportunamente asumidos.

Que el citado desfasaje financiero tiene su origen en la pronunciada merma experimentada en la recepción de recursos de origen nacional en relación con los montos presupuestados para el período enero-junio del corriente año.

Que el Artículo 65 de la Ley de Contabilidad vigente -Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorias- autoriza a disponer la utilización transitoria de fondos para atender apremios financieros, debiéndose normalizar todo ello en el transcurso del ejercicio en que se produzcan.

Que el Artículo 67 de la citada norma legal, autoriza además a hacer uso del crédito a corto plazo para llenar deficiencias estacionales de caja.

Que en caso de no cancelarse el préstamo ofrecido por el Banco Río de la Plata S.A. en el transcurso del presente ejercicio, la Provincia tiene la posibilidad de dictar la norma legal que autorice la renovación automática del mismo convirtiéndolo en un préstamo a largo plazo mediante la correspondiente reestructuración presupuestaria.

Que la oferta efectuada por el Banco Río de la Plata S.A. contempla, a su vez, ambas situaciones.

Que ante las diversas consultas efectuadas a distintas instituciones financieras de plaza, el ofrecimiento formulado por Banco Río de la Plata S.A. resulta altamente beneficioso por cuanto contempla las mejores condiciones en lo que a plazos y tasa de interés se refiere.

Que Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 24/99, ha opinado favorablemente respecto a la legalidad de la operación, en el sentido que las normas que la autorizan no vulneran la Constitución Provincial.

Que la Contaduría General de la Provincia, mediante Dictamen de fecha 07/07/99, se ha expedido respecto del encuadre y procedencia de la operación en relación a la normativa vigente, no existiendo objeción alguna que formular por parte de ese organismo.

Que a fin de concretar la operación, resulta conveniente facultar al Ministerio de Hacienda a instrumentar la misma.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Hacienda, a convenir con el Banco Río de la Plata S.A., una operación de préstamo por la suma de hasta U\$S 30.000.000 (Dólares treinta millones), en las condiciones detalladas, en el Anexo que forma parte del presente decreto, afectando en garantía los recursos que diariamente percibe la Provincia del Régimen de Coparticipación Federal de impuestos normado por Ley Nacional N° 23.548 y sus modificatorias o el régimen que en el futuro lo sustituya, con facultad a convenir el cobro y aplicación diaria de dichos recursos.

Art. 2° - Desígnase a la señora Ministra de Hacienda, C.P.N. Alicia del Carmen Asti, D.N.I. N° 6.298.505, para la suscripción de la documentación correspondiente y para delegar en la entidad acreedora la facultad de notificación de la misma al Estado Nacional a través del Ministerio de Economía y Obras

y Servicios Públicos de la Nación y demás autoridades; quedando asimismo facultada a instrumentar los acuerdos pertinentes y perfeccionar las citadas operaciones hasta su efectiva liquidación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Pieve (L).

ANEXO

Términos y Condiciones del Préstamo a Contratar con el Banco Río de la Plata S.A.

Tipo de Operación: Préstamo financiero.

Prestatario: Provincia de Salta (la "Provincia").

Prestamista: Banco Río de la Plata S.A. ("Banco Río" o "el Banco").

Importe de la Operación: U\$S 30.000.000.

Moneda: Dólares estadounidenses.

Desembolsos: Se realizará un único desembolso.

Plazo Total: Alternativa 1: Inicialmente la operación será hasta 6 meses a partir del desembolso de los fondos, no debiendo exceder la fecha de cierre del presente ejercicio (31/12/99).

Alternativa 2: A opción de la Provincia y a determinar 30 días antes del vencimiento de la operación definida como Alternativa 1, Banco Río podrá refinanciar la suma de U\$S 30.000.000 a un plazo de 54 meses, respetando la tasa de interés prevista para la Alternativa 2 y los restantes términos y condiciones de la presente.

Amortización: Alternativa 1: El capital se amortizará totalmente al vencimiento del Plazo Total, esto es dentro de los 180 días del desembolso en una sola cuota, y como máximo hasta el 31/12/99.

Intereses: Los intereses se calcularán según sistema alemán y se abonarán cada 30 días.

Tasa de Interés: La tasa de interés a ser aplicada será la mayor que surja entre las dos fórmulas siguientes:

Alternativa 1: (Operación a 6 meses bullet):

PF + 05,22% o PF x 1,77

Alternativa 2: (Operación a 54 meses a partir de la Alternativa 1):

PF + 08,30% o PF x 2,21

P.F.: Se entiende como la tasa de interés correspondiente al segundo día anterior al inicio de cada período, según la encuesta que realiza el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y que

dicho organismo publica diariamente, sobre tasas de interés pasivo por depósitos a plazo fijo en dólares para el período de 30 a 59 días.

A la fecha de la presente propuesta esta tasa de interés es del 6,43% nominal anual.

Garantías: Cesión en garantía del 3,90% de los fondos correspondientes a la Coparticipación Federal de Impuestos de la Provincia.

Comisión de Compromiso: Si el Prestatario accediera a la Alternativa 1 y cancelara la operación al vencimiento, sin acceder a la Alternativa 2, el Banco cobrará conjuntamente con los fondos de la cancelación, una Comisión de Compromiso (por mantenimiento de oferta) que será igual al 0,18% del importe total del Préstamo. De acceder a la Alternativa 1 y posteriormente a la Alternativa 2 se bonificará el 100% de esta comisión.

Instrumentación: La redacción de los instrumentos legales deberá efectuarse a satisfacción de Banco Río de la Plata S.A.

Gastos y Honorarios Legales: El prestatario toma a su cargo el pago de cualquier impuesto presente o futuro, costos, costas, comisiones, tasas o cualquier otro gasto de cualquier naturaleza que existieran o fueran creados en el futuro por el Gobierno Nacional o por cualquier otro organismo dependiente del Estado Nacional o Provincial. Para la Alternativa 1 se cobrará por única vez y en concepto de reintegro de gastos y honorarios legales la suma de U\$S 10.000,00 + IVA, que serán descontados del monto del crédito a recibir por la Provincia al momento del desembolso de los fondos. En el caso de acceder a la Alternativa 2, adicionalmente se cobrará en concepto de reintegro de gastos y honorarios legales por la nueva instrumentación, la suma de U\$S 8.000 + IVA, que serán descontados del monto del nuevo crédito a recibir para refinanciar la operación definida como Alternativa 1.

Condiciones Previas: El otorgamiento de la facilidad como el desembolso de los fondos y el eventual ejercicio de la opción de prórroga previsto en el Plazo Total en los términos y condiciones indicados más arriba quedan asimismo sujetos a las siguientes condiciones:

- a) Ley provincial y Decreto en la cual se autorice a la Provincia a tomar el préstamo y ceder las garantías correspondientes.
- b) Inexistencia de normas o disposiciones que impiden el otorgamiento del Préstamo o la constitución de las garantías correspondientes.
- c) Cumplimiento por parte del prestatario de todas las normas internas y legislación especial aplicable a la emisión de garantías.

d) Dictámenes de los órganos y funcionarios de la Provincia que acrediten el cumplimiento de los puntos (a), (b) y (c).

e) Suscripción de toda la documentación relacionada con el préstamo y las cesiones en garantía de acuerdo a las normas legales vigentes y a las prácticas bancarias de Banco Río.

f) Cumplimiento de todas las disposiciones emitidas por el Banco Central de la República Argentina y el Ministerio de Economía de la Nación.

g) Que no hubiesen ocurrido cualquiera de las situaciones que se describen a continuación o cualquier otra que tenga por efecto a criterio del Banco alterar adversamente la viabilidad de la devolución del Préstamo por parte del Prestatario o el mantenimiento de la línea de crédito por parte del Banco:

- 1 - Cambios desfavorables en la situación económica y/o financiera y/o política de la República Argentina y/o de la provincia de Salta.
- 2 - Alteraciones sobrevinientes en el marco jurídico de la actividad del Banco en virtud de una modificación de las leyes, reglamentaciones o interpretaciones que rigen la actividad bancaria.
- 3 - Cambios desfavorables en el mercado financiero local y/o en la situación de los mercados financieros internacionales.

Salta, 13 de julio de 1999

DECRETO N° 3.086

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Unidad de Control Previsional; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la señora Susana Inés Juárez, para el desempeño de tareas de apoyo administrativo de la mencionada Unidad;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 873/98 y su ratificatorio para el Ejercicio 1999, se contempla la baja del contrato del Sr. Pagés en la Unidad de Control Previsional;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del día 01 de julio de 1999 a la señora Susana Inés Juárez, D.N.I. N° 16.734.453, como personal temporario de la Unidad de Control Previsional por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Nivel 6.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 09, Unidad de Organización 09, Unidad de Control Previsional.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pieve (I).

Salta, 13 de julio de 1999

DECRETO N° 3.087

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 91-8.874/99 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados solicita se declare de Interés Provincial el "17 Encuentro Nacional de Doma y Festival del Tamal" a realizarse en la localidad de Chicoana, durante los días 16, 17 y 18 de julio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 35 aprobada en Sesión de fecha 06/07/99;

Que es propósito del Poder Ejecutivo auspiciar eventos de esta naturaleza, teniendo en cuenta que dicho Encuentro impulsa el turismo tanto en nuestra Provincia como en el país;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al "17 Encuentro Nacional de Doma y Festival del Tamal", a llevarse a cabo en la localidad de Chicoana, entre los días 16 al 18 de julio del corriente año, organizado por el Escuadrón de Gauchos "Cnel. Luis Burela".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pieve (I).

Salta, 13 de julio de 1999

DECRETO N° 3.088

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia de los señores Gobernador y Vicegobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, Ing. Fernando Eduardo Zamar, a partir del día 13 de julio de 1999 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pieve (I).

Salta, 14 de julio de 1999

DECRETO N° 3.089

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 14 de julio de 1999;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 14 de julio de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación interino.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti (I).

Salta, 14 de julio de 1999

DECRETO N° 3.090

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 011-50.099/99.

VISTO el Decreto N° 3.085/99 mediante el cual se autoriza al Ministerio de Hacienda a convenir con el Banco Río de la Plata S.A. una operación de préstamo por hasta U\$S 30.000.000 (Dólares treinta millones); y,

CONSIDERANDO:

Que atento a lo expresado en la oferta formulada por dicho Banco, la misma contempla, además de la comisión de compromiso, una comisión de precancelación del 1,75% sobre el monto del crédito precancelado;

Que la citada comisión de precancelación rige no sólo para la alternativa 2 -refinanciación a 54 meses-, sino también para la alternativa 1 - pago total dentro de los 180 días y como máximo hasta el 31/12/99;

Que a fin de perfeccionar la operación, resulta necesario incorporar dicha condición en el anexo del Decreto N° 3.085/99;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Incorpórase al Anexo del Decreto N° 3.085/99 -Términos y Condiciones del Préstamo a Contratar con el Banco Río de la Plata S.A.-, lo siguiente:

"Precancelación: El prestatario podrá, con una anticipación no menor de 15 días hábiles, expresar por escrito la voluntad de precancelar en forma parcial o total el préstamo. En ese caso deberá abonar al banco una comisión de precancelación del 1,75% sobre el monto del crédito objeto de la precancelación. Si el préstamo fuera precancelado a través de una operación de préstamo sindicado o emisión de Bonos liderada por Banco Río, se bonificará el 100% de esta comisión".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti (I).

Salta, 15 de julio de 1999

DECRETO N° 3.091

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO las disposiciones de los Decretos N°s. 2.126/98 y 3.499/98; y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo segundo del Decreto N° 2.126/98 crea una sociedad anónima en los términos y regida por la Ley N° 19.550, agregándose como Anexo I del Estatuto Social;

Que a los efectos de su inscripción en el Juzgado de Registro, el Decreto N° 3.499/98 modificó los

Artículos 1° y 5° del Estatuto Social, referidos a la denominación de la sociedad y a la suscripción del capital social respectivamente;

Que el Estatuto Social prevé que el capital social está integrado por tres clases de acciones, reservándose la clase "C" para el programa de propiedad participada;

Que la clase "C" representa el 10% del paquete accionario de la sociedad, correspondiendo el 90% restante a las acciones de las clases "A" y "B" que, según lo dispuesto por el Artículo 7° del Decreto N° 2.126/98, serán ofertadas en venta en licitación pública;

Que en virtud de lo considerado resulta innecesaria la división del paquete accionario en tres clases de acciones, siendo oportuno modificar el Estatuto Social previo a la inscripción de la sociedad;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Modificar el Artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 2.126/98, modificado por el Decreto N° 3.499/98, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5° - El capital social inicial es de Pesos doce mil (\$ 12.000), representado por diez mil ochocientas (10.800) acciones ordinarias, nominativas, no endosables Clase "A" de Peso uno (\$ 1) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción y un mil doscientas (1.200) acciones escriturales Clase "B" de Peso uno (\$ 1) de valor nominal y con derecho a un (1) voto por acción.

El Estado Provincial suscribe el siguiente capital inicial: Diez mil setecientas (10.700) Acciones Clase "A" y un mil doscientas (1.200) Acciones Clase "B".

El Banco de Préstamos y Asistencia Social suscribe el siguiente capital social: Cien (100) Acciones Clase "A".

En la fecha de la transferencia de la totalidad de las acciones de la Clase "A" al Adjudicatario de la Licitación Pública Internacional el capital social será incrementado, en el monto especificado en el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para la Licitación referida.

Las Acciones Clase "B" representativas del diez por ciento (10%) del capital social, incuyendo las resultantes del referido aumento, permanecerán en poder del Estado Provincial hasta que se ponga en vigencia el Programa de Propiedad Participada.

Las acciones Clase "B" respecto de las cuales su adquirente haya completado el pago del precio de adquisición podrán convertirse en acciones Clase "A"

si así lo resolviera una Asamblea Especial de Accionistas de la Clase "B" y por simple mayoría de votos.

La Autoridad de Aplicación en todo lo relativo a la implementación del citado Programa de Propiedad Participada será el organismo pertinente de la provincia de Salta".

Art. 2° - Modificar el Artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 2.126/98, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6° - En tanto no se hubiere operado la conversión prevista en el artículo precedente, la emisión de acciones correspondiente a cualquier otro aumento de capital ulterior deberá hacerse en la proporción del noventa por ciento (90%) en acciones Clase "A" y diez por ciento (10%) en acciones Clase "B". Los accionistas Clase "A" tendrán derecho de preferencia y de acrecer en la suscripción de las nuevas acciones que emita la Sociedad, dentro de su misma Clase y en proporción a sus respectivas tenencias accionarias. El remanente no suscripto podrá ser ofrecido a terceros.

En tanto las acciones Clase "B" no sean convertidas en acciones Clase "A", frente a un aumento de capital las acciones de esta Clase, serán ofrecidas a los accionistas de igual clase y de existir un sobrante, antes de ofrecer a terceros las acciones Clase "B" resultantes del aumento, se otorgará a los accionistas de la Clase "A" derecho de preferencia a su suscripción, el que deberá ser ejercido en el plazo de 30 días mediante la formulación de un pedido de reserva notificado fehacientemente, mientras que la suscripción de las mismas deberá realizarse en el plazo no mayor a doscientos setenta (270) días.

El Libro de Registro de Acciones será llevado por la misma sociedad o por un tercero, quien deberá contar para ello con la aprobación del Ente Regulador del Juego y efectuar los asientos correspondientes de acuerdo con este Estatuto, el Pliego de la Licitación Pública y los Artículos 208, 211, 212 y 213 de la Ley N° 19.550 (t.o. 1984)."

Art. 3° - Modificar el Artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 2.126/98, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 19 - La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por cinco (5) Directores Titulares y cinco (5) Directores Suplentes, que reemplazarán a los titulares exclusivamente dentro de su misma Clase y conforme al orden de su designación. El término de su elección es de un (1) ejercicio. Los accionistas de la Clase "A", tanto en Asamblea Ordinaria como en Especial de Accionistas, tendrán derecho a elegir cuatro (4)

Directores Titulares y cuatro (4) Suplentes. Los accionistas de la Clase "B", tanto en Asamblea Ordinaria como en Especial de Accionistas, tendrán derecho a elegir un (1) Director Titular y uno (1) Suplente.

Para el caso de que no fuera posible para la Asamblea Ordinaria o Especial convocada al efecto, elegir a los Directores pertenecientes a la correspondiente Clase de acciones, se convocará a una segunda Asamblea de Accionistas de la Clase en cuestión y para el caso de que en esta Asamblea se repita la misma situación, la elección de los Directores correspondientes a esta Clase de acciones será realizada en una Asamblea Ordinaria de Accionistas con la asistencia de todos los accionistas presentes cualquiera sea la Clase de acciones a la que pertenezcan. Los Directores podrán ser removidos por la Asamblea de accionistas de la Clase que los designó."

Art. 4° - Modificar el Artículo 31 del Anexo I del Decreto N° 2.126/98, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 31. - La fiscalización de la sociedad será ejercida por una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres (3) Síndicos Titulares que durarán un (1) ejercicio en sus funciones. También serán designados tres (3) Síndicos Suplentes que reemplazarán a los titulares en los casos previstos por el Artículo 291 de la Ley N° 19.550 (t.o Dec. N° 841/84).

Los Síndicos Titulares y Suplentes permanecerán en sus cargos hasta tanto se designe a sus reemplazantes. Los accionistas de la Clase "A", tendrán derecho a designar dos (2) Síndicos Titulares y dos (2) Síndicos Suplentes.

El restante miembro de la Comisión Fiscalizadora será elegido por los accionistas de la Clase "B".

Art. 5° - Modificar los Artículos 40 y 41 del Anexo I del Decreto N° 2.126/98, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 40. - Hasta tanto se opere la transferencia de las acciones Clase "A" al Adjudicatario de la Licitación Pública Internacional para la Venta del paquete accionario de EN.JA.S.A., el Directorio de la Sociedad será unipersonal integrado por un miembro titular designado por el Poder Ejecutivo Provincial".

"Artículo 41 - Mientras las acciones Clase "B" sean de titularidad del Estado Provincial, el Síndico Titular y Suplente, que como derecho de clase les corresponde, serán designados por el Poder Ejecutivo Provincial".

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Pieve (I).

Salta, 15 de julio de 1999

DECRETO N° 3.092

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Aviación Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el normal desenvolvimiento del área aludida, procede designar al Lic. Mario Rodrigo Salim, en carácter de Personal Temporario, en reemplazo de la C.P.N. Alicia Mabel Korcarz de Abraham, de acuerdo a lo reglado en el Artículo 4° del Decreto N° 2.531/96.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio del Presupuesto 1999 - Ley N° 7.018.

Que se ajusta a lo establecido en Decreto N° 873/98, sus modificatorios y ratificatorio N° 4.869/98.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.987.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a partir del 13 de julio de 1999 y por el término de cinco meses, al Lic. Mario Rodrigo Salim, D.N.I. N° 21.701.893, para desempeñar funciones de Asesoramiento Económico-Financiero en la Dirección General de Aviación Civil, con una remuneración equivalente a Director.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 11, Presupuesto 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación (I).

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pieve (I).

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 3.094 - 16/07/99 - Expte. N° 11-49.965/99.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 23 de la Ley N° 7.018, una reestructuración en el

presupuesto ejercicio 1999 de Administración Central, mediante la cual se transfiere partida de la Jurisdicción 10, Servicio de la Deuda, a la Jurisdicción 13, Poder Judicial, Unidad de Organización 02, Tribunal Electoral, por un importe total de Pesos doscientos sesenta y dos mil ochenta y seis (\$ 262.086), de conformidad con el siguiente detalle:

Rebajar de:

Jurisdicción 10, Servicio de la Deuda, Inciso 7, Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos, Partida Principal 1, Servicio de la Deuda Interna, Partida Parcial 2, Amortización de la deuda interna a corto plazo, Finalidad 5, Función 1, Financiamiento 11 \$ 262.086

Reforzar a:

Jurisdicción 13, Unidad de Organización 02, Inciso 1, Gastos en Personal, Finalidad 1, Función 2, Financiamiento 11 \$ 262.086.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 048 F. N° 111.979

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del C. M. (seg. tex. ord. Dec. Ley 456/97) que la Empresa Surnatron S.A., ha solicitado la mensura de la mina Nieve, de sulfato de sodio, ubicada en el Dpto. Los Andes, lugar Salar de Río Grande, que tramita por Expte. N° 13.528 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger		
Puntos	X	Y
N1	7.228.848,532	2.582.165,929
N2	7.228.848,532	2.582.245,189
N3	7.229.208,532	2.583.365,929
N4	7.229.785,132	2.583.365,929
N5	7.229.785,132	2.582.165,929
Labor Legal	7.228.948,532	2.582.215,929

Superficie 100 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 05 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramfrez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 12, 20 y 30/07/99

O.P. N° 047 F. N° 111.978

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del C. M. (seg. tex. ord. p/Dec. Ley 456/97) que la Empresa Surnatron S.A., ha solicitado la mensura de la mina Salar V, de sulfato de sodio,

ubicada en el Dpto. Los Andes, lugar Salar de Rfo Grande, que tramita por Expte. N° 8.937 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Puntos

P. 1	7.223.292,84	2.584.057,28
P. 2	7.223.292,84	2.585.047,62
P. 3	7.222.116,37	2.585.047,62
P. 4	7.222.116,37	2.585.557,62
P. 5	7.222.886,59	2.585.557,62
P. 6	7.222.886,59	2.585.703,04
P. 7	7.222.079,25	2.585.703,04
P. 8	7.222.079,25	2.584.953,04
P. 9	7.222.679,25	2.584.953,04
P. 10	7.222.679,25	2.584.253,04
P. 11	7.222.990,40	2.584.253,04
P. 12	7.222.990,40	2.584.055,42
L.L.	7.223.076,90	2.584.432,51

Superficie 74 Has. 111,16 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 02 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 12, 20 y 30/07/99

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 231 F. N° 112.241

REPUBLICA ARGENTINA

Banco Interamericano de Desarrollo Presidencia de la Nación

Ministerio de Cultura y Educación de la Nación

Ministerio de Educación de la provincia de Salta

La Unidad de Coordinación
y Ejecución de Proyectos Especiales

(U.C.E.P.E.)

El Programa de Reformas e Inversiones
Sector Educación

(P.R.I.S.E.) Llama a:

Licitación Pública Nacional N° 04/99

"Adquisición de equipamiento para la transmisión y recepción de información"

Presupuesto Oficial: \$ 145.000,00.

Resolución N° 695/99.

Apertura de las Propuestas: 20 de agosto de 1999 a Hs. 11,00.

La Apertura tendrá lugar en la sede del U.C.E.P.E. - P.R.I.S.E., sita en calle Fragata Libertad 350, Barrio Ciudad del Milagro, ciudad de Salta.

1. La U.E.P. de la provincia de Salta invita a los licitantes con nacionalidad en países miembros del Banco, que ofrezcan bienes originarios de cualquiera

de esos países, a presentar ofertas para la adquisición de equipamiento de punta para el fortalecimiento institucional.

2. Las adquisiciones previstas para el presente llamado, se financiarán con parte del préstamo 845/OC-AR que la Nación Argentina ha solicitado al B.I.D. para el Programa. Para ello liberará fondos a la cuenta especial de la provincia de Salta, la que efectuará pagos de acuerdo a los plazos y condiciones del presente llamado.

3. Los licitantes con nacionalidad en países miembros del Banco, que ofrezcan bienes originarios de cualquiera de esos países, obtendrán información en Fragata Libertad 350, Barrio Ciudad del Milagro, provincia de Salta y/o en la Casa de Salta (Diagonal Norte R. Sáez Peña 933, Piso 5°, ciudad de Buenos Aires, Capital Federal).

4. Los mismos podrán adquirir el juego completo del pliego en la misma dirección a partir del 23 de julio de 1999, abonando por ello la suma de \$ 150,00.

Imp. \$ 25,00

e) 30/07/99

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 226

F. N° 112.236

Cooperadora Asistencial de la Capital

Licitación Pública N° 13

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 13, con fecha de apertura el día 13/08/99 a horas 10,00, para la compra de leche entera líquida, destinada al Programa Copa de Leche.

Venta de Pliegos de Condiciones en la sede de la Institución: -Sección Tesorería-, sita en calle Buenos Aires N° 693, en el horario de 08,00 a 14,00.

Imp. \$ 25,00

e) 30/07/99

O.P. N° 145

F. v./c. N° 9.217

Universidad Nacional de Salta

Licitación Pública N° 02/99

Expte. N° 18.061/99

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 02/99 para la Ejecución de la Obra N° 036: Facultad de Ciencias de la Salud - 2ª Etapa.

Fecha y Lugar de Apertura: 25 de agosto de 1999 a horas 09:00 en la Oficina de Contrataciones y Compras - Buenos Aires N° 177 - 4.400, Salta - Capital.

Consulta y Retiro de Pliegos: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires N° 177 - Salta, en el horario de 08:00 a 13:00 o en nuestra

Representación en Buenos Aires, calle Roque Sáenz Peña N° 933 - 5to. Piso - Casa de Salta - Tel. 326-1315.

Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00).

Sistema de Contratación: Unidad de medida.

Plazo de Ejecución: 240 días calendario.

Precio del Pliego: Pesos trescientos (\$ 300,00), que podrá adquirirse en la Oficina de Tesorería General - Buenos Aires N° 177 - 4.400 - Salta, de horas 08:00 a 13:00.

Imp. \$ 375,00 e) 26/07 al 13/08/99

PRORROGA DE CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 227 F. v./c. N° 9.222
GOBIERNO DE SALTA

Dirección de Vialidad de Salta

Prórroga Apertura Concurso de Precios N° 40/99

Reconstrucción de pista y ensanchamiento cabecera norte aeródromo de Santa Victoria Este, Expte. N° 33-168.004/99.

La Dirección de Vialidad de Salta, comunica a los señores adquirentes del pliego del Concurso de Precios

N° 40/99, que por razones de fuerza mayor ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura, del 30 de julio de 1999, para el día 11 de agosto del año en curso a horas 10,00 en el lugar oportunamente establecido como así la venta de pliegos hasta el 04/08/99.

Imp. \$ 25,00 e) 30/07/99

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 233 F. N° 112.244
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Hospital San Bernardo
Servicio Gestión de Compras

Compra Directa N° 6 - Art. 13

Adquisición: Material odontológico.

Fecha de Apertura: 09/08/99 - Hs. 11,00.

Destino: Programa de odontología.

Adquisición y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras, Hospital San Bernardo, Tobías N° 69, Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 30/07/99

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 234 F. N° 112.248

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados: "García Reynoso de Dávalos, María Cristina - Sucesorio", Expte. N° C-38.195/99, cita y emplaza, mediante edictos a publicarse durante tres días, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de julio de 1999. Firmado Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 30/07 al 03/08/99

"Gutiérrez, Rafael - Sucesorio", Expte. N° C-33.643/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 05 de julio de 1999. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Sin cargo e) 30/07 al 03/08/99

O.P. N° 223 F. N° 112.229

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación de la ciudad de Salta (Distrito Judicial Centro), Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados: "Gaita, Pome Tomás - Sucesorio", Expte. N° C-35.858/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3)

O.P. N° 230 R. s./c. N° 8.309

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, en los autos caratulados:

días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 08 de julio de 1999. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/07 al 03/08/99

O.P. N° 216

R. s/c. N° 8.308

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso en los autos: "Sucesorio de Tolaba, Luis Alberto"; Expte. N° 1C-30.544/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 15 de junio de 1999. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin cargo

e) 29/07 al 02/08/99

O.P. N° 196

F. N° 112.200

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Zuleta de Ramos, Josefina y Ramos, Natalio Víctor - Sucesorio"; Expte. N° 2C-34.704/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. (Art. 723 del C.P.C. y C. de Salta). Salta, 02 de julio de 1999. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29/07 al 02/08/99

O.P. N° 195

R. s/c. N° 8.305

El señor Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz en los autos caratulados: "García, Juana - Sucesorio"; Expte. N° C-33.537/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 (tres) días en el Boletín Oficial y

diario El Tribuno. Salta, 10 de junio de 1999. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Sin cargo

e) 29/07 al 02/08/99

O.P. N° 192

F. N° 112.193

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Sucesorio de Lazarte, Néstor Francisco"; Expte. N° 1C-34.224/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A tal efecto ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. Irene Gutiérrez de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29/07 al 02/08/99

O.P. N° 177

F. N° 112.168

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Secretaría a cargo de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna en los autos caratulados: "Sánchez, Venancia s/Sucesorio de Juárez, Cándido"; Expte. N° 9.143/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer el mismo, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez; Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria. Tartagal, 19 de agosto de 1998. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/07/99

O.P. N° 176

F. N° 112.172

El Dr. Juan A. Cabral Duba, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. Raquel T. de Rueda, en los autos: "Sucesorio Puerari, Omar Reinaldo"; Expte. N° 2C-36.101/99, cita y emplaza a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta

sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 05 de julio de 1999. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 28 al 30/07/99

O.P. N° 173 F. N° 112.166

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Doceava Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados: "Mamaní, Elías Samuel (fallec. 10/12/93) Sucesorio"; Expte. N° 1C-24.939/98, cita y emplaza por el término de 30 días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de marzo de 1999. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 28 al 30/07/99

O.P. N° 171 F. N° 112.163

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Sarapura, Anastacio y Quipildor de Sarapura, Andrea Avelina - Sucesorio"; Expte. N° C-34.695/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Edictos por 3 (tres) días. Salta, 27 de mayo de 1999. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 28 al 30/07/99

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 235 F. N° 112.248

Pje. Anta N° 1350

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON
JUDICIAL SIN BASE

Dos T.V. color - cocina - juego comedor

Hoy 30/07/99, a horas 17:00, en Pje. Anta N° 1350, de esta Ciudad, por disposición de la señora Juez de

Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, en juicio contra Ance, Marta L. - Expte. N° C-12.321/98, remataré sin base y al contado: 1 T.V. color Sanyo 20', modelo C20LV23M, N° R70790004355N Fuzzy; 1 T.V. color 21' Noblex N° 31654; 1 cocina Longvie N° 00713758; 1 juego de comedor de madera con dos patas torneadas y seis sillas tapizadas pana roja; en el estado visto en que se encuentran. Edicto: Un día en el Boletín Oficial y diario local. Comisión 10% y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Elder M. Campos Wilson, Martillero Público, 155-830377 - I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 30/07/99

O.P. N° 225 F. N° 112.235

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL - BASE \$ 7.882,82

Inmueble en calle Adolfo Güemes N° 633

El día jueves 05 de agosto de 1999, a horas 18:30, en Pje. Sargento Baigorria N° 920, Ciudad (altura Pellegrini al 400), remataré con la base de \$ 7.882,82 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble identificado Matrícula N° 2.669, Sección H, Manzana 70b, Parcela 02 del departamento Capital-01. Mide frente 8 m. x 24 m. de fondo. Superficie 192 m². Límites: N. Lote 30, S. y O. Lotes 28 y 27, E. calle A. Güemes, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Adolfo Güemes N° 633, Ciudad. Cuenta al frente con jardín con pirca de ladrillos e hierro revest. con lajas, además una construcción de madera con techo de chapas (kiosco), ocupado por Carlos A. Cinco en calidad de préstamo; luego living-comedor; dos dormitorios, ambos con techo de tejas y tirantes de madera con cieloraso de cartón prensado; comedor dividido con mampara de vidrio, cocina y baño de primera con paredes revestidas con cerámicos. Todo con techo de losa, piso mosaicos. Lavadero techado, carpintería de madera. Se encuentra ocupado por el demandado y su esposa en calidad de propietarios, según informe fs. 42 vta. de autos. Ordena el señor Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, Dr. Luis E. Gutiérrez; Secretaria Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en juicio seguido contra: "Valle, Jaime - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-31.726/99. Nota: Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios hasta la fecha del remate a cargo del comprador: Aguas de Salta \$ 19,60 (26/03/99), Municipalidad de Salta \$ 35,45 (13/04/99) y Edesa \$ 103,31 (25/03/99). Forma de pago: 30% del

precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Sargento Baigorria N° 920 - Tels. 4214422, por la tarde, o al 4240330, después de horas 21:00 - J.R.C. de Molina, Martillero Público - Responsable Monotributo.

Imp. \$ 110,00 e) 30/07 al 05/08/99

O.P. N° 222

F. N° 112.224

**Por: MARIA ESTER HERRERA
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION**

**Un inmueble en General Güemes,
calle Cabrat N° 529**

El 03 de agosto de 1999, a horas 18:30, en calle Santiago del Estero N° 147, de esta Ciudad, remataré con la base reducida del 25% \$ 24.750 un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, en la localidad de General Güemes, sito en calle Cabrat N° 529, Matrícula N° 1.735, Sección A, Manzana 16, Parcela 7. Estado de ocupación: Está ocupado por el demandado y familia. Mejoras: Living comedor, tres dormitorios, baño de primera, todo con piso mosaicos, luego un pasillo y cocina piso de cemento, dos dormitorios, un lavadero y baño de segunda, el techo de tejas y tejuelas. Servicios: Agua, luz, cloaca, pavimento y alumbrado público. Condiciones de pago: El 30% a cuenta del precio, más sellado a la D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5%, todo a cargo del comprador en el mismo acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate. El impuesto a la venta Artículo 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación; Secretaría de la Dra. Isabel L.F. de Canónica, en los autos caratulados: "Banco Prov. de Salta vs. Torrecilla, José Ramón y Gallardo, Antonia - Ejecutivo", Expte. N° B-40.365/94. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. María Ester Herrera, Martillero Monotributista - Tel. 4313305.

Imp. \$ 45,00 e) 30/07 al 03/08/99

O.P. N° 220

F. N° 112.223

**Por: DANIEL R.R. VIERA
JUDICIAL CON BASE**

Un inmueble ubicado en B° Ciudad del Milagro

El Dr. Alberto A. Saravia Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación,

Secretaría del Dr. Adán S. Deza en autos caratulados: "Dubini, Julio César vs. Villagra, Marcelino Félix y/o sus herederos - Ejecutivo", Expte. N° C-28.841/99 ha dispuesto que el día 02 de agosto de 1999 a horas 16:00, en calle Alsina N° 947, se rematará según lo ordenado a fs. 31 con la base de \$ 7.577,69 correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal el inmueble embargado a fs. 34, Catastro N° 74.556, Sección J, Manzana 368 "a", Parcela 2, departamento Capital (01), ubicado en calle Mayor Arteaga N° 269 - Barrio Ciudad del Milagro de esta Ciudad. Extensión: Frente Sur 45,78 m., frente Este 15,78 m., contrafrente 20 m., costado Norte 50 m., ochava 6 m. según cédula parcelaria. Límites: N. Pje. sin nombre; S. Mayor Arteaga; E. Brigadier General Antonio Parodi; O. avenida Armada Argentina. El inmueble consta de un local de 13 x 90 m. aproximadamente, un baño de servicio, 2 dep. con techo losa. Cocina-comedor ampl., hall, 4 dormitorios, baño de primera, pisos de baldosas, paredes revocadas sin pint., techo de chapas. Todos los servicios, con teléfono. Estado de ocupación: Está ocupado por la señora Ester Páez de Villagra y sus hijos Marcelo Félix Villagra, Juan Ramón Villagra y Alberto Manuel Villagra en calidad de propietarios del inmueble. Forma de pago: 30% del precio a cuenta del mismo, saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate, Arancel de Ley 5% con más sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. El impuesto a la venta del bien que estatuye el Artículo 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Informes: Martillero Daniel R.R. Viera, Pje. Capitán Chanchorra N° 2045, Tel. 4321187 - Salta. I.V.A. Responsable Monotributo. Salta, 28 de julio de 1999. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 30/07 y 02/08/99

O.P. N° 200

F. N° 112.206

Alsina N° 327

**Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES**

**Un inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 435
(entre N°s. 455 y 429) de la localidad
de Joaquín V. González, Dpto. Anta**

El día viernes 30 de julio de 1999 a horas 18:55 en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la base de U\$S 20.598,00 y para el caso de que no existieran postores, pasados 15 minutos, se reducirá dicha base a las 2/3 partes de su V.F. (o sea U\$S

2.268,74) y si tampoco existieran postores por esta 2ª base, pasados otros 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor el inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle 25 de Mayo N° 435 (entre los N°s. 455 y 429 y frente al 442) de la localidad de J.V. González e identificado con Catastro N° 1445, Sección A, Manzana 38, Parcela 16, J.V. González, Dpto. Anta 02. Medidas: 12,50 x 37,50 m. Superficie 468,75 m² (medidas estas obtenidas de consultas en la Dirección General de Inmuebles por cuanto la Cédula Parcelaria respectiva no da cuenta de las mismas). Límite: Al N.E. c/P. 17, al S.E. c/P. 11, al S.O. c/P. 12 y 15 y al N.O. c/c. 25 de Mayo. Edificación: Tiene entrada para vehículo, 2 habitaciones a la calle de 4 x 4 m. aprox. c/u., cocina de 2,50 x 2 m. aprox., comedor de aprox. 6 x 4 m. y 1 baño azulejado. Toda esta construcción c/paredes de ladrillos, pisos calcáreos y techos de tejas con sobretecho de zinc. Al fondo galería precaria de 2 x 8 m. aprox., c/piso de cemento, techo de zinc y lavadero precario, terminando con fondo de tierra c/parte de cemento, cercado c/tapia parte de ladrillos, alambres tejidos y de tablas. Tiene agua, luz, sin cloacas, con pozo ciego y cámara séptica. Sobre calle enripiada y con alumbrado público. Ocupado por Víctor Miguel Frías como locatario sin contrato abonando un alquiler de \$ 100,00 mensuales. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en juicio que se sigue contra Sergio A. Colina s/Ejecución Hipotecaria; Expte. N° C-06.883/97. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y 3 en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada (R.I.). Alsina N° 327. Tel. 4311382. Salta (Cap.).

Imp. \$ 54,00

e) 29 y 30/07/99

O.P. N° 186

F. N° 112.187

Por: EDUARDO TORINO
JUDICIAL CON BASE

Importante casa en Avda. Entre Ríos N° 1217

El día viernes 30 de julio de 1999 a horas 18:30, en el local del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle

España N° 955 de esta Ciudad, por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos: Lecuona, Martín vs. Flores, Antonio Rufino; Flores, Santiago Juan; Flores, Cayetano Saturnino; Flores, Isidoro Mercedes y otras - Ejecución de Sentencia; Expte. N° C-8.702/98. Remataré según lo ordenado en fs. 103, con la base de \$ 42.000 (Pesos cuarenta y dos mil), y en caso de transcurridos 15 minutos sin que hubiera postores, se reducirá la base en un 30%, el inmueble Matrícula N° 2.784, Sección H, Manzana 71a, Parcela 31, del Dpto. Capital. Datos según cédula parcelaria: Ext. Fte. 8,00 m.; Fdo. 30,00 m. Superficie 240 m². Límites: N. calle Entre Ríos; S. lote 27; E. lote 29; O. lote 31. Se trata de un inmueble ubicado en avenida Entre Ríos N° 1217, cuyo frente se encuentra revestido en piedra y cuenta con una habitación tipo living, piso de cemento alisado, comedor con piso calcáreo rojo, baño con accesorios sin terminar, piso de cemento, con inodoro y bidet, dos dormitorios, cocina sin terminar piso de cemento alisado, una habitación chica, un baño en construcción, una habitación cocina-comedor sin terminar, todos estos ambientes sin revoque y solamente contrapiso de cemento, patio tapiado con un horno de barro en un costado, galería con arcos piso de cemento. Ocupada por el señor Darío Peralta Flores, Sra. y tres hijas, en carácter de herederos de Cayetano Angelino Flores. Servicios: Agua corriente, energía eléctrica, gas natural, cloacas, pavimento, alumbrado público. Forma de pago: Treinta por ciento (30%) al contado en el acto del remate y el saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión de Ley 5% y sellado del acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario comercial. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Visitas en horario comercial. Informes: Calle Córdoba N° 261, Tels. 4319102, 156-832907. Salta. Eduardo Torino, Martillero Público. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 90,00

e) 28 al 30/07/99

O.P. N° 185

F. N° 112.186

Por: JORGE G. SALAZAR
JUDICIAL CON BASE

Dos importantes inmuebles en esta Ciudad

El día 30/07/99 a horas 18:00, en calle J.M. Leguizamón N° 1156 de esta ciudad de Salta.

Remataré: 1) Con la base de \$ 57.264,92, equivalente al V.F. el inmueble identificado con Matrícula N° 107.018, Sección "D", Manzana 31, Parcela 8a, del Dpto. Capital el cual se encuentra ubicado en la intersección de calles San Luis, Catamarca y La Rioja. Lím. y Med.: Las dan su título (Sup. 3.709,11 m²). Se trata de un inmueble al que se accede mediante un portón metálico de dos hojas ubicado sobre calle Catamarca (Este), el mismo cuenta con tres galpones medianos con paredes de bloques y techos de chapas, ocupados por la Dirección de Obras Públicas (Municip. de Salta), existe otro galpón con paredes de bloques y techos de chapas fibrocemento, ocupado por la empresa Medio Ambiente y el resto del inmueble está ocupado por la Dirección de Tránsito como depósito de vehículos, el inmueble se encuentra cerrado en su perímetro por paredes de bloques. Servicios: Posee luz y agua corriente, se encuentra sobre calles pavimentadas con iluminación a mercurio. Estado ocupacional: Dependencias de la Municipalidad de Salta. Condición de Venta: Pago del 30% del precio adquirido en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, más Arancel de Ley 5% y sellado Dirección General de Rentas 1,25%. Ordena señor Juez 1ª Instancia del Trabajo N° 1 en juicio c/Ctro. Juv. Antoniana s/Ord.; Expte. N° A-10.155/95. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes al expediente en horas de despacho o al suscripto martillero. Tel. 4313382. La subasta no se suspende por día inhábil.

Imp. \$ 45,00

e) 28 al 30/07/99

O.P. N° 184

F. N° 112.185

Por: JORGE G. SALAZAR
JUDICIAL CON BASE

Dos importantes inmuebles en esta Ciudad

El día 30/07/99 a horas 18:00, en calle J.M. Leguizamón N° 1156 de esta ciudad de Salta. Remataré: 1) Con la base de \$ 23.839,72, equivalente al V.F. el inmueble identificado con Matrícula N° 109.689, Sección "D", Fracción "C", del Dpto. Capital el cual se encuentra ubicado en Avda. Costanera s/N°, entre calles Lavalle al 1900 y José Hilario Tedín al 1800. Lím. y Med.: Las dan su título (Sup. 2 Has. 1.430,89 m²). Se trata de un terreno amplio de forma irregular al que se accede mediante un portón metálico color azul de dos hojas ubicado sobre avenida Costanera, en donde se encuentran dos canchas de fútbol marcadas con pintura a la cal, con dimensiones reglamentarias rodeadas por dieciocho (18) bancos de cemento adheridos al piso en mal estado, el inmueble

se encuentra cercado con alambre tejido y postes de cemento sobre calles Tedín, Lavalle y Avda. Costanera ya que su fondo colinda con los márgenes del río Arenales. Servicios: Agua, luz y cloacas no conectadas. Estado ocupacional: Reside el señor Ramón B. Arancibia en calidad de encargado. Condición de Venta: Pago del 30% del precio adquirido en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, más Arancel de Ley 5% y sellado Dirección General de Rentas 1,25%. Ordena señor Juez 1ª Instancia del Trabajo N° 1 en juicio c/Ctro. Juv. Antoniana s/Ejec. de Hon.; Expte. N° A-15.790/98. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes al expediente en horas de despacho o al suscripto martillero. Tel. 4313382. La subasta no se suspende por día inhábil.

Imp. \$ 45,00

e) 28 al 30/07/99

O.P. N° 183

F. N° 112.184

Por: JULIA ALEJANDRA AUZA
JUDICIAL CON BASE

Una casa en Barrio Antártida Argentina de la localidad de Cerrillos - Salta

El día 30 de julio de 1999 a horas 17:00, en calle 20 de Febrero N° 496, of. "B" de esta ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 6.248,10 (2/3 V.F.) un inmueble ubicado en calle Isla Soledad N° 205, Barrio Antártida Argentina, Cerrillos, Salta, Matrícula N° 4.237, Sección "B", Parcela 1, Manzana 43-i, del Dpto. (08) Cerrillos. Cuenta con tres habitaciones, baño de 1ª, comedor, cocina y galería a la calle, verjas de hierro, portón de chapa, pisos t/flexiplast, paredes de bloques c/salpicreé, techos de hormigón c/tejas francesas a dos aguas, carpintería metálica y de madera. Servicios: Luz, agua, cloacas y gas natural, pavimento y alumbrado público. Se encuentra ocupado por la demandada en calidad de propietaria. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación en autos contra Corimayo, Nanci - Ejec. Hipotecaria; Expte. N° C-18.143/98. Condiciones: 30% del precio total, de contado efectivo en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. I.V.A. Martillero (Responsable No Inscripto), Comisión 5% y sellado Rentas 1,25% a cargo comprador. Impuesto Ley N° 23.905 no incluido y se abonará al inscribir la transferencia. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. No se suspende por día inhábil. Martillero Julia A. Auza. 20 de Febrero N° 496, of. "B". Tel. 4217599 (of).

Imp. \$ 45,00

e) 28 al 30/07/99

O.P. N° 181

F. N° 112.179

Pje. Anta N° 1350

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON

JUDICIAL - BASE \$ 2.610,08

Un inmueble excelente ubicación:**Calle Luis Burela**

El 30/07/99 a horas 17:30, en mi local de pasaje Anta N° 1350, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 2.610,08 (2/3 partes V.F.), un inmueble identificado como Matrícula N° 18.798, Sección M, Manzana 78, Parcela 4, Plano N° 1.328, Dpto. Capital, Salta. Ext. Fte. 10 m., Fdo. 30 m. Sup. d/ochava 293,77 m². Lim.: N. lote 3; S. calle proy.; E. calle Cnel. Luis Burela; O. lote 5. Ubicación: Calle Luis Burela esq. J.J. Campero. Descripción: Terreno baldío sin cercar lados que dan hacia E. y S. (s/inf. Of. Just.). Ordena señora Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 1ª Nominación, en juicio seguido contra C.J.A. - Ale, Rafael; Expte. N° C-13.985/98. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Condición de pago: Señala 30% del precio y a cuenta del mismo, en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado y en el acto. El impuesto a la venta (Art. 7 - Ley N° 23.905) se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. I.V.A. Responsable No Inscripto. Inf. 4270865. Martillero: Campos, Wilson. Monotribut.

Imp. \$ 45,00

e) 28 al 30/07/99

O.P. N° 175

F. N° 112.167

Por: GABRIEL PULOJUDICIAL AD CORPUS CON BASE
Y REDUCCIONES**Ingenio San Isidro S.A. s/Quiebra****Finca Zárate (der. y acc.) Sup. 12 Has.;****Finca El Recreo Sup. 80 Has. - Cobos;****Finca La Ramada B Sup. 475 Has. - Campo Santo**

El día 04 de agosto de 1999, a horas 19:00, en calle España N° 955, salón del Colegio de Martilleros de Salta, por disposición del señor Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: Ingenio San Isidro S.A. - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; Expte. N° B-21.163/91, remataré ad corpus, al contado y al mejor postor, los siguientes inmuebles rurales ubicados en el Dpto. Gral. Güemes, Salta. 1) Base \$

4.950, Finca Zárate, Cobos, Catastro N° 423, 100% de los derechos y acciones, Sup. 12 Has. 796 m² aprox. Límites según títulos. Se encuentra ubicada con frente sobre calle pública del pueblo de Cobos, cuenta con una vivienda N° 443 ocupada por intruso sin autorización y posee alambrado perimetral, suelos planos aptos para cultivos, con riego permanente a derivar del arroyo Cobos. Libre de arrendatarios. 2) Base \$ 111.262, Finca El Recreo, Cobos, Catastro N° 175, Sup. aprox. 80 Has. Límites según títulos. Se encuentra ubicada con frente sobre calle pública del pueblo de Cobos y camino al fuerte y posee riego permanente y a perpetuidad sobre 20,04 Has. Expte. N° 11.433/48 y 915/65, AGAS. Cuenta con 8 viviendas y 13 pabellones ocupados por exmpleados de la fallida, alambrados perimetrales e internos, una represa de 1/2 Ha. y se encuentra libre de arrendatarios. 3) Base \$ 492.190, Finca La Ramada B, Campo Santo, Catastro N° 8.861, Plano 365, Sup. 475 Has. 6.907 m². Límites s/títulos. Posee riego permanente y a perpetuidad para 215 Has. y temporal eventual para 40 Has. Expte. N° 3.306/68, AGAS. Tiene una represa de 27 Has., red de canales y acequias, 9 viviendas ocupadas por exmpleados de la fallida y aprox. 236 Has. desmontadas y se encuentra libre de arrendatarios. En caso de no haber postores por las bases fijadas, transcurridos diez minutos se reducirán las mismas en un 25%. Lote 1) base \$ 3.712,50; lote 2) base \$ 83.446,50; lote 3) base \$ 369.142,50. Condiciones de venta: Contado, señala del 30% a cuenta de precio en el acto, en efectivo o cheque certificado y el saldo dentro de los veinte días de aprobada la subasta, mediante depósito en cuenta judicial a la orden del señor Juez y como perteneciente a estos autos, en la Sucursal Tribunales del Banco de Salta S.A., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.Pr. Los impuestos, tasas, y/o contribuciones que gravan los inmuebles serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta. El impuesto a las ventas, que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará previo a inscribirse la transferencia. Comisión de Martillero 2% más I.V.A. y sellado Dirección General de Rentas del 1,25%, a cargo del comprador en el acto. La venta se realiza ad corpus, según títulos, conforme a constancias obrantes en autos y en el estado de conservación y ocupación en que se encuentran, siendo a cargo del comprador los gastos que demanden las mensuras o deslindes. Visitas de horas 08:00 a 20:00. Edictos por 5 días en el Boletín Oficial, 6 días en El Tribuno y 1 día en La Nación y El Clarín. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Martillero Público Gabriel Puló, 20 de Febrero N° 857. Tel./Fax 0387-431-5317.

Imp. \$ 190,00

e) 28/07 al 03/08/99

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 194

F. N° 112.191

"Giordano, Pedro Alfredo s/Inscripción de Martillero"; Expte. N° C-35.092/99, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, a cargo del Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Secretarfa del Dr. Adán Saturnino Deza, en el que se ha dispuesto librar el presente a fin de que se publiquen edictos por el término de ocho (8) días en el Boletín Oficial (Artículo 2 Ley N° 3.272) con el fin de citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 26 de julio de 1999. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 29/07 al 09/08/99

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 172

F. N° 112.155

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (h.), Secretaría N° 17 a mi cargo, sito en la avenida Roque Sáenz Peña N° 1211, planta baja, de Capital Federal, hace saber que en los autos "BPS Austral S.A. s/Concurso Preventivo" se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo el 08 de junio de 1999, designándose Síndico a Tacsir - Goldemberg - Eidelman y Asociados con domicilio constituido en la avenida Corrientes N° 524, Piso 8° de Capital Federal, Tels. 4372-0364 / 4371-4919. Asimismo, se hace saber a los señores acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 30 de agosto de 1999. Fijándose los días 13 de octubre de 1999 y 24 de noviembre de 1999 para que el Síndico presente los informes previstos en los Artículos 35 y 39 de la Ley N° 24.522 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 27 de marzo del 2000 a horas 11:00 en la sala de audiencias del Tribunal sita en la avenida Roque Sáenz Peña N° 1211, Piso 7° de Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. Buenos Aires, 14 de junio de 1999. Claudia Ethel Raisberg de Merenzon, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 28/07 al 03/08/99

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 164

F. v./c. N° 9.220

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va.

Nominación, en autos: "Saad Herrera, Armando Jorge - Arancibia, Sara Petrona - Concurso Preventivo", Expte. N° 1B-93.967/97, hace saber que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 04 de junio de 1999. Y Vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordenando la publicación de edictos dentro de las 24 horas de notificada la presente durante cinco días en el Boletín Oficial, haciendo conocer el estado de la quiebra y la actualización de las fechas; 2) Fijando hasta el día 30 de julio de 1999 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico; 3) Fijando hasta el día 13 de agosto para la observación de los créditos; 4) Fijando hasta el día 16 de setiembre de 1999 para la presentación del informe individual; 5) Fijando el día 30 de setiembre de 1999 para el dictado de la resolución prevista en el Art. 36 L.C.Q.; 6) Fijando hasta el día 29 de octubre de 1999 para la presentación del informe general; 7) Fijando hasta el día 12 de noviembre; 8) Fijando hasta el 15 de diciembre para la observación de la fecha de cesación de pagos propuesta por el Síndico; 9) Mandando se copie, registre y notifique. Publicación: Boletín Oficial. Salta, 30 de junio de 1999. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 27 al 30/07 y 02/08/99

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 232

F. N° 112.242

La doctora Adriana Manfredini, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Orán - provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Mercedes A. Filtrin, en los autos caratulados: "Araneta, José María y Guida de Araneta, Gloria Isabel c/Ginzo, José y/o Herederos s/Acción Declarativa de Prescripción Liberatoria", Expte. N° 11.661/99, cita al señor José Ginzo o a sus herederos universales y/o singulares para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 27 de julio de 1999. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 30/07 y 02/08/99

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 198 F. N° 112.205

Se comunica que el señor Edmundo José León y esposa Jacoba Susana Ahuerma de León, con domicilio en calle Los Laureles número 61 del Barrio Tres Cerritos, transfieren como aporte de capital a "León Vidrios S.R.L.", el Fondo de Comercio que se encuentra a nombre de Edmundo José León también denominado León Vidrios, ubicado en calle Pellegrini número 400 esquina Mendoza de esta Ciudad, domicilio de la Sociedad adquirente. Oposiciones: Escribanía Luis Allena en el horario de 10:00 a 12:30 y de 17:00 a 20:30. Avda. Sarmiento número 430. Tel./Fax 4214322. Salta.

Imp. \$ 125,00 e) 29/07 al 04/08/99

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 238 F. N° 112.249

CARNES NORTE DE ARGENTINA S.R.L.

1 - Socios: César Nicolás Cánepa Cirer, con domicilio en 20 de Febrero N° 204, 1er. Piso, Dpto. C - Salta, D.N.I. N° 24.875.045, de 23 años de edad, soltero, comerciante, argentino y Sebastián Cánepa Cirer, con domicilio de Los Aceres N° 53 - Salta, D.N.I. N° 26.612.909, de 20 años de edad, emancipado, soltero, estudiante, argentino.

2.- Fecha del contrato y de las modificaciones: 28 de abril de 1999 y 04 de junio de 1999, respectivamente.

3.- Denominación social: Carnes Norte de Argentina S.R.L.

4.- Domicilio social: Jurisdicción de la ciudad de Salta, con sede social en calle Tucumán N° 1197.

5.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación de los siguientes rubros: 1) Ganadero: Mediante la cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de cabañas y criaderos. 2) Industrial y comercial: Mediante la compra, venta, distribución, representación, importación, exportación de ganado vacuno, caballo, ovino, o porcino, en pie o faenado, destinado al consumo público; matanza y faenamiento de hacienda para ese mismo destino; fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas, sus subproductos y derivados.

6.- Plazo de duración: 30 años.

7.- Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000,00), formado por treinta (30) cuotas sociales de Pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto y de acuerdo al siguiente detalle: César Nicolás Cánepa Cirer, suscribe 15 (quince) cuotas sociales e integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%), o sea tres mil setecientos cincuenta pesos (\$ 3.750,00) y Sebastián Cánepa Cirer, suscribe 15 (quince) cuotas sociales e integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%), o sea tres mil setecientos cincuenta pesos (\$ 3.750,00). El saldo pendiente de integración se integrará dentro de los seis meses contados a partir de la fecha del presente.

8.- Administración y representación: Número y duración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el socio César Nicolás Cánepa Cirer, quien revestirá el cargo de gerente y durará en sus funciones igual plazo que el de la sociedad.

9.- Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/07/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 28,00 e) 30/07/99

O.P. N° 236 F. N° 112.247

CENTRO DE SERVICIOS LA ROSARIO S.R.L.

1.- Socios: Adolfo Fleming, argentino, 53 años, casado, comerciante, L.E. N° 4.540.283, con domicilio en calle Deán Funes N° 351, Piso 8, Dpto. A de la ciudad de Salta y Teresa Luisa Jándula, argentina, 47 años, casada, comerciante, D.N.I. N° 10.005.054, con domicilio en calle Deán Funes N° 351, Piso 8, Dpto. A de la ciudad de Salta.

2.- Fecha de contrato: 25 de junio de 1999.

3.- Denominación social: Centro de Servicios La Rosario S.R.L.

4.- Domicilio social: Independencia N° 03 - Salta.

5.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros; a la compra, venta, comercialización y distribución de productos derivados de hidrocarburos (naftas, gas oil, aceites, kerosene, etc.), pudiendo también importar, exportar, dar y recibir en

consignación. Además podrá realizar actividades de servicios sobre rodados en general. Todo ello con observancia de las normas y reglamentaciones con vigencia en la materia.

6.- Plazo de duración: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital social: Se fija en la suma de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), dividido en 400 cuotas de Pesos cien (\$ 100,00), cada una que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades: El señor Adolfo Fleming, suscribe la cantidad de 340 cuotas de \$ 100,00 cada una, integrando en este acto el 25% en dinero en efectivo, es decir la suma de \$ 8.500,00 y el saldo en un plazo no mayor de dos años y la señora Teresa Luisa Jándula, suscribe la cantidad de 60 cuotas de \$ 100,00 integrando en este acto el 25% en dinero en efectivo, es decir la suma de \$ 1.500,00 y el saldo en un plazo no mayor de dos años.

8.- Administración y representación: Adolfo Fleming, en calidad de Socio Gerente.

9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28/07/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/07/99

O.P. N° 229

F. N° 112.240

DORO S.R.L.

Lugar y fecha del contrato: Salta - Capital, 16 de junio de 1999.

Denominación social: "Doro S.R.L."

Domicilio legal: Belgrano N° 402, Capital, provincia de Salta.

Socios: Juan Carlos Domínguez, D.N.I. N° 7.261.913, edad 57 años, nacido el 09 de febrero de 1942, argentino, de profesión bioquímico, divorciado, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 630, 3er. Piso, Dpto. "A" de la ciudad de Salta; y la señora Gabriela Inés Rodríguez Pipino, D.N.I. N° 14.865.223, edad 37 años, nacida el 05 de marzo de 1962, argentina, comerciante, divorciada, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 630, 3er. Piso, Dpto. "A" de la ciudad de Salta.

Duración: El plazo de la sociedad se fija en 50 (cincuenta) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto social: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las

siguientes actividades comerciales: I.- Venta de libros, revistas, compact-disk, videos, fotoduplicación y anexo al negocio indicado precedentemente la explotación del rubro, bar y confitería, ciber, bar drugstore y presentación de servicios telefónicos. II.- Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, explotación, fraccionamiento, remodelación, loteo, parcelamiento, hipoteca, arriendo y/o subarriendo de bienes inmuebles y la realización de negocios que se vinculen directa o indirectamente con dicha actividad, incluido el de construcción de obras en general y particularmente edificación en todas sus formas, modalidades y bajo cualquier régimen: III.- Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por su cuenta y también por cuenta y orden de terceros.

Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil) dividido en 2.000 (dos mil) cuotas sociales de \$ 10,00 (Pesos diez) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Mil cuotas sociales equivalentes a \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) del señor Juan Carlos Domínguez, correspondiéndole el 50% de las cuotas sociales y la señora Gabriela Inés Rodríguez Pipino mil cuotas sociales equivalentes a \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) el otro 50% de la totalidad de las cuotas sociales. La integración se realiza en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero dentro del plazo de dos años a contar de la fecha del presente contrato.

Dirección y administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes en forma conjunta o indistinta designándose mediante un Acta N° 1 a Juan Carlos Domínguez, D.N.I. N° 7.261.913, edad 57 años, nacido el 09 de febrero de 1942, argentino, de profesión bioquímico, divorciado, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 630, 3er. Piso, Dpto. "A" de la ciudad de Salta; y/o la señora Gabriela Inés Rodríguez Pipino, D.N.I. N° 14.865.223, edad 37 años, nacida el 05 de marzo de 1962, argentina, comerciante, divorciada, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 630, 3er. Piso, Dpto. "A" de la ciudad de Salta, siendo la duración de su mandato 3 (tres) ejercicios pudiendo ser reelegidos.

Ejercicio económico: Se llevarán los registros contables a que alude la ley y anualmente al treinta y uno de diciembre (31/12), deberá practicarse un inventario y se confeccionará un Balance General y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, el que se considerará aprobado si dentro de los treinta días

siguientes de haber sido puesto a consideración no fuera objetado por algunos de los socios.

Disolución: La sociedad se disolverá por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley N° 19.550/72.

Liquidación: La liquidación será practicada por los socios o una tercera persona designada como tal, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes a realizar el activo social.

Una vez satisfecha todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio, en proporción a sus aportes de capital conforme lo determina la Ley N° 19.550/72.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28/07/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 57,00 e) 30/07/99

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 237 F. N° 112.246

ENRIQUE LLAYA E HIJOS S.A.
Designación de Autoridades Ejercicio 1999

Conforme Acta de Asamblea General Ordinaria del día tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve se designaron como autoridades de la firma Enrique Llaya e Hijos S.A. a:

Presidente: Isa Enrique Llaya, L.E. N° 7.259.562.

Vicepresidente: Oscar Geralach Llaya, L.E. N° 8.167.299.

Vocal Titular: Omar Eduardo Llaya, D.N.I. N° 11.169.103.

Director Suplente: Angela Torfe, L.C. N° 1.636.333.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/07/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 30/07/99

O.P. N° 221 F. N° 112.225

"HIELOS DEL NORTE S.R.L."
Modificación de Contrato

Como consecuencia de la Cesión de cuotas de fecha 03 de diciembre de 1998, el Artículo Quinto se modifica de la siguiente manera: El capital se fija en la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil), formado por diez mil cuotas de capital de \$ 1,00 (Peso uno) cada una, las que se encuentran suscriptas e integradas en la

siguiente proporción: 1) Raúl Alberto Conrado Klarman suscribe 8.000 (ocho mil) cuotas, que representan \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil); 2) Verónica Ana Rihouet suscribe 2.000 (dos mil) cuotas que representan \$ 2.000 (Pesos dos mil), las que se encuentran totalmente integradas en dinero efectivo.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28/07/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 30/07/99

O.P. N° 174 F. N° 112.169

"RAMON TUMA S.A."

Fusión por Absorción

A los fines dispuestos por el Art. 83, Inc. 3), Ley N° 19.550 se hace saber por tres días la fusión celebrada entre: Sociedad Absorbente: "Ramón Tuma S.A.", sede social en calle Alvarado N° 458, PB. Dpto. 2 de San Ramón de la Nueva Orán, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 13 de octubre de 1992, folios 224/25, asiento N° 1.629 del libro N° 6 de Sociedades Anónimas. Sociedad Absorbida: "Banorte S.R.L.", sede social en calle Alvarado N° 458, PB, Dpto. 2 de San Ramón de la Nueva Orán, inscripta el 23 de febrero de 1987, folio 196, asiento 1.414 del libro N° 5 de Soc. Resp. Ltda. 1) "Ramón Tuma S.A." queda como subsistente, con la misma denominación y sede social. 2) Banorte S.R.L. es absorbida, disolviéndose sin liquidarse de acuerdo al compromiso previo de fusión suscripto entre los representantes legales de las sociedades con fecha 08 de julio de 1999 y aprobado por Asamblea Extraordinaria y Reunión de Socios de fecha 10 de julio de 1999. 3) La fusión se efectúa en base a los balances especiales al 30 de junio de 1999 fecha a la cual las valuaciones respectivas eran las siguientes: Ramón Tuma S.A. Total de Activo: \$ 4.916.553,85; Total de Pasivo: \$ 1.127.707,28. Banorte S.R.L. Total de Activo: \$ 410.646,05; Total de Pasivo: \$ 405.023,66. 4) Ramón Tuma S.A. aumenta su capital de la suma de \$ 1.370.000 a la suma de \$ 1.377.000 mediante la emisión de 700 acciones de \$ 10,00 valor nominal cada una y de un voto por acción. Reclamos de ley y derecho de receso: Escribanía: Silvia Virginia Ortiz de Salvatierra, domicilio: C. Pellegrini N° 461, San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Imp. \$ 75,00 e) 28 al 30/07/99

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 228

F. N° 112.237

**BIBLIOTECA POPULAR
MARTIN MIGUEL DE GÜEMES**
Histórica - Educativa - Cultural y Social

Asamblea General Ordinaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de agosto de 1999 a Hs. 20,00 en la sede social de Moreno N° 230.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Aprobación de Memoria, Balance General e Informe del Organó de Fiscalización.

3°) Renovación total de la comisión directiva.

4°) Proyectos a tratar.

Prof. Jorge Enrique Pacheco
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 30/07/99

RECAUDACION

O.P. N° 239

Saldo anterior.....	\$ 113.690,40
Recaudación del día 29/07/99	\$ 765,00
TOTAL	\$ 114.455,40

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780

